

Mecanismos de participación en las Juntas Generales de Accionistas

Acciones llevadas a cabo por las empresas del IBEX 35 tras el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Introducción

El presente estudio recoge un análisis sobre las estrategias adoptadas por las sociedades del IBEX 35 en lo referente a la preparación y celebración de la Junta General de Accionistas, a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Para ello, se ha analizado la información pública disponible (tanto antes como después de la declaración del estado de alarma) en las distintas páginas corporativas, así como de la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aplicando una metodología propia que nos ha permitido obtener una serie de conclusiones.

Es importante destacar que se presenta la situación a fecha del 5 de mayo de 2020, por lo que algunos aspectos del informe sólo reflejan datos de aquellas sociedades incluidas en el alcance que ya han celebrado o convocado su Junta General de Accionistas de 2020.

Además de las empresas del IBEX 35, en alguno de los puntos también se ha recogido información sobre las compañías incluidas en el EuroSTOXX50.



Medidas publicadas respecto a la celebración de las Juntas Generales de Accionistas (JGA) tras el Real Decreto 463/2020

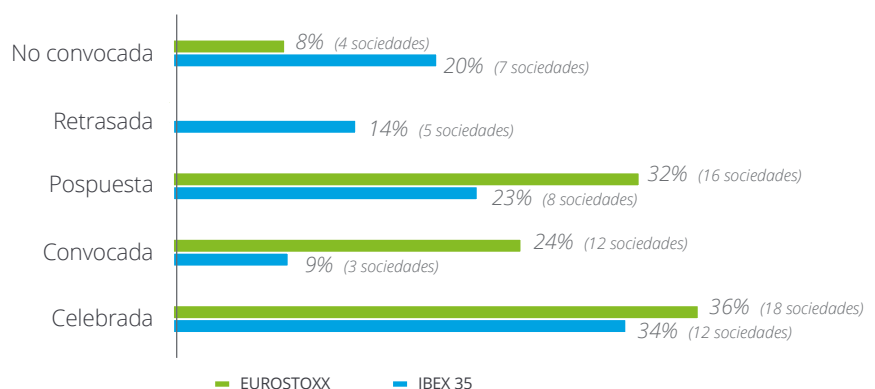
Ante la situación planteada por el virus COVID-19 y en respuesta a las medidas aplicables a las personas, tanto físicas como jurídicas, y al funcionamiento de los órganos de gobierno de las sociedades anónimas cotizadas, las empresas del IBEX 35 han tenido que adaptar sus Juntas.

En este sentido, las sociedades han ido adoptando diferentes medidas dependiendo del momento en el que han convocado su Junta (antes o después del estado de alarma) y en base a las diferentes limitaciones con las que se han encontrado para su normal desarrollo, debido a las medidas establecidas por el Gobierno.

1. Convocatoria de celebración de la JGA en 2020

En este parámetro se muestra el impacto del estado de alarma respecto a las convocatorias de la celebración de las Juntas, tanto para la totalidad de sociedades del IBEX 35 como para, en este punto concreto, del Eurostoxx 50.

Estado de la celebración de las JGA



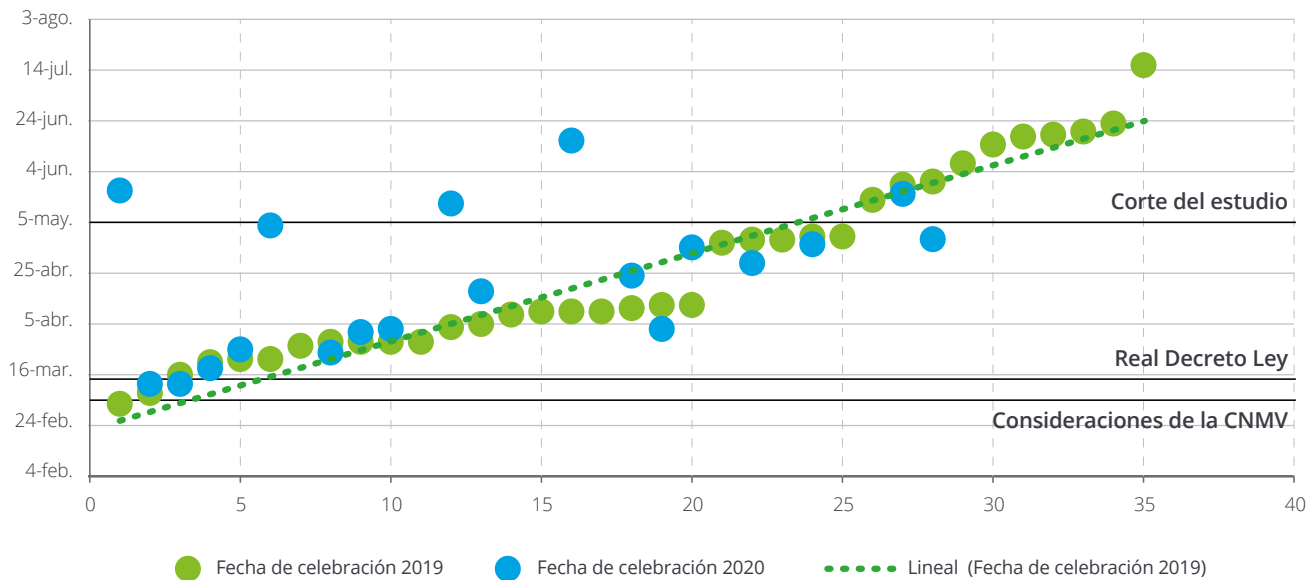
A continuación, se indica la explicación de cada uno de los posibles valores indicados en la gráfica anterior:

- **No convocadas:** sociedades que, a día del presente estudio, no han convocado su Junta y, en comparación con la fecha de convocatoria del 2019, es lógico que no lo hayan hecho.
- **Pospuestas:** sociedades que publicaron convocatoria para su Junta General de Accionistas pero, posteriormente, emitieron un nuevo comunicado posponiéndola.
- **Retrasadas:** sociedades que, en comparación con la fecha de celebración del 2019, presumiblemente deberían haber convocado o celebrado su Junta

General de Accionistas pero a fecha del presente estudio no han emitido ninguna comunicación al respecto o han convocado directamente en una fecha posterior.

- **Convocadas:** sociedades que han convocado su Junta General de Accionistas en fechas similares al año 2019.
- **Celebradas:** sociedades que han celebrado su Junta General de Accionistas en fechas similares al año 2019.

Adicionalmente, se muestra una línea temporal comparativa del año 2019 y 2020 con la distribución de las Juntas (IBEX 35) a lo largo de los meses.



“El 37% de las sociedades del IBEX 35 ha modificado la fecha de celebración de su Junta General de Accionistas (el 14 % la ha retrasado y el 23% pospuesto)”

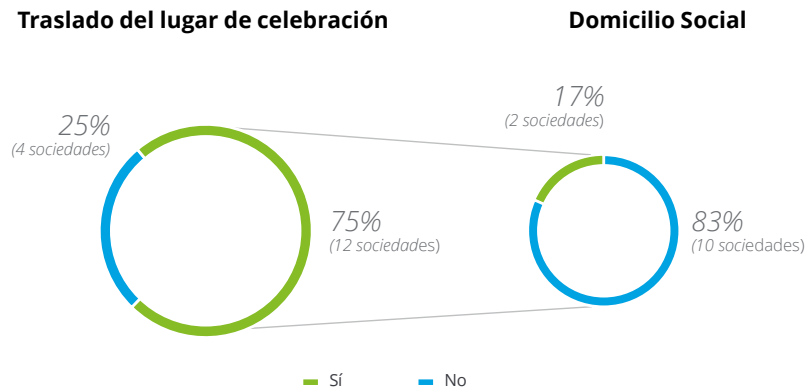
2. Anuncio en relación con la Covid-19

Dependiendo del momento en el que ha convocado cada sociedad su Junta General (antes o después Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), éstas se han visto obligadas a publicar algún tipo de comunicación con el objetivo de informar de la forma de celebración respecto al estado de alarma.

"El 100% de las sociedades que ha celebrado o convocado su Junta después del estado de alarma ha publicado alguna directriz al respecto de cara a informar a sus accionistas"

3. Traslado del lugar de celebración

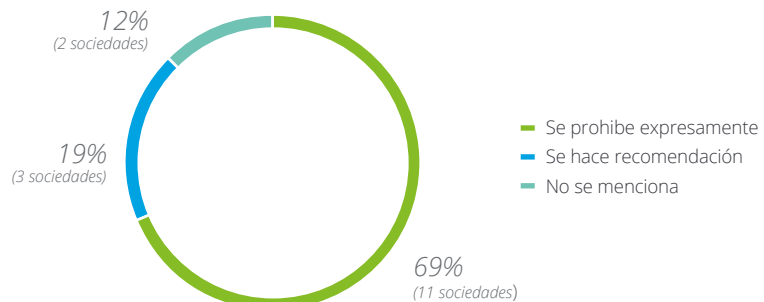
A tenor de lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma que, entre una variada tipología de medidas, suspende la apertura al público de pabellones de congresos, salas de exposiciones, salas de conferencias o salas multiuso, y a las "Consideraciones de la CNMV sobre las juntas generales de las sociedades cotizadas ante la situación sanitaria creada por la COVID-19", etc., un 75% de las sociedades que convocaron o celebraron su Junta posterior al 14 de marzo ha optado por trasladar el lugar habitual de celebración de la Junta. Cabe destacar que el 83% de esas sociedades, ha trasladado el lugar de celebración de la Junta a su domicilio social.



"El 75% de las sociedades ha trasladado el lugar habitual de celebración de la Junta"

4. Imposibilidad de asistencia física de los accionistas

Tras la publicación del estado de alarma, el 69% de las sociedades que ha celebrado o celebrarán su Junta General de Accionistas, ha informado de la imposibilidad de asistencia física o presencial de accionistas, representantes ni invitados, salvo, en su caso, por los integrantes de la Mesa de la Junta General.



"El 69% de las sociedades ha comunicado expresamente la imposibilidad de asistencia física a la Junta"



Medios puestos a disposición del accionista

Ante las circunstancias actuales y comprometidas con proteger la salud de las personas, las sociedades han adaptado y flexibilizado los mecanismos de voto a

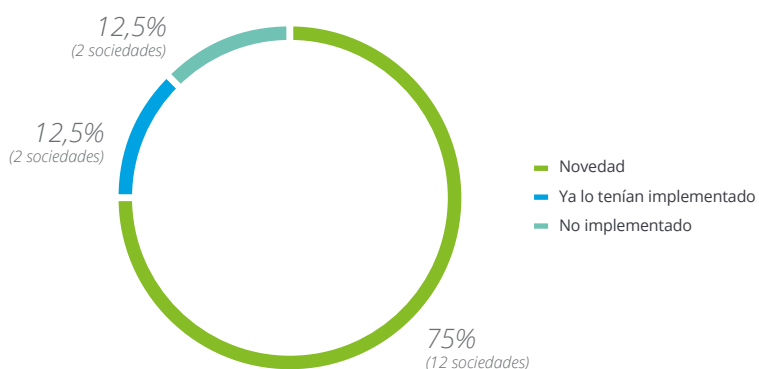
distancia de los accionistas, incluyendo sistemas de conexión telemática en tiempo real.

5. Asistencia telemática a la Junta

La asistencia telemática a la Junta implica que el accionista, desde un dispositivo electrónico, puede asistir y ejercer su derecho a voto, e incluso intervenir, de manera similar a estar presencialmente durante la celebración de la Junta General de Accionistas. Ésta es una posibilidad que voluntariamente pueden poner a disposición de sus accionistas las sociedades, sin que constituya un requerimiento legal.

A pesar de la complejidad no sólo tecnológica sino de procesos que esta posibilidad requiere, 12 de las 16 sociedades del IBEX 35 que, con posterioridad al anuncio del estado de alarma, han convocado o celebrado su Junta General de accionistas, han puesto a disposición la asistencia telemática como novedad este año.

“El 75% de las sociedades ha implantado la asistencia telemática como novedad este año”

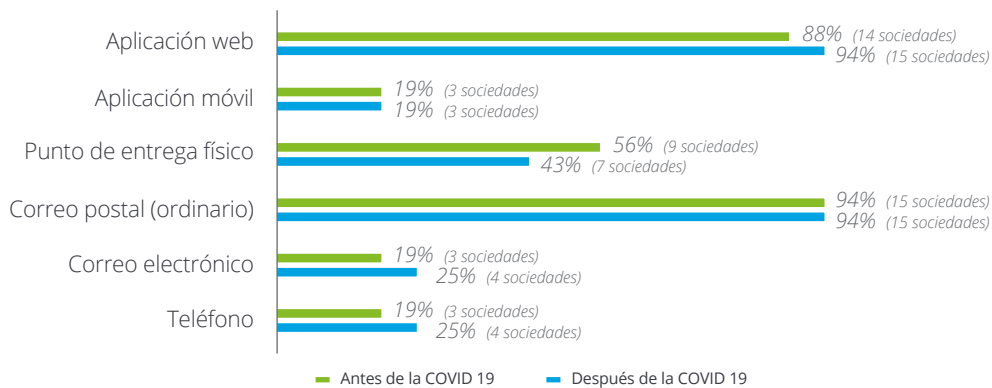


6. Canales para el ejercicio de los derechos de voto o delegación

Las sociedades que, habiendo convocado o celebrado la Junta con posterioridad al estado de alarma, han realizado un gran esfuerzo para mantener y reforzar todos los canales alternativos a la asistencia física para facilitar la participación de los accionistas sin necesidad de asistencia presencial.

En particular, se ha observado ciertas novedades implantadas por sociedades respecto al año pasado o antes de la COVID-19 en cuanto a la incorporación de nuevos canales de participación:

- Una sociedad ha introducido el canal web.
- Una sociedad ha incorporado el uso del correo electrónico como canal de ejercicio del derecho de voto y delegación.
- Una sociedad ha sumado a sus canales de participación el teléfono.



“En líneas generales, las compañías han optado por mantener los mismos canales disponibles de voto y delegación tras el estado de alarma”

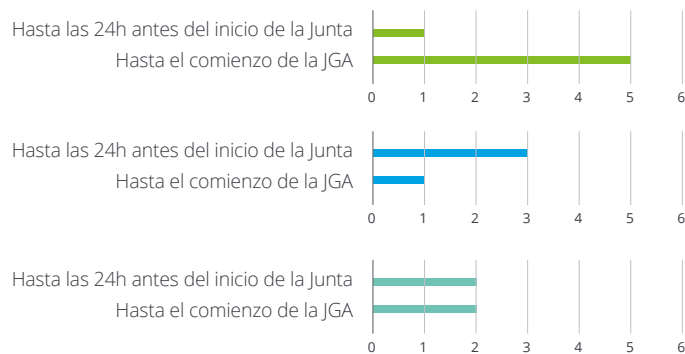
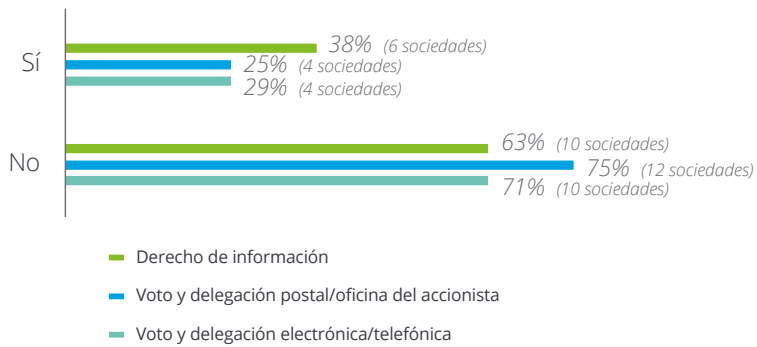


7. Ampliación de los plazos establecidos para que los accionistas puedan ejercer sus derechos

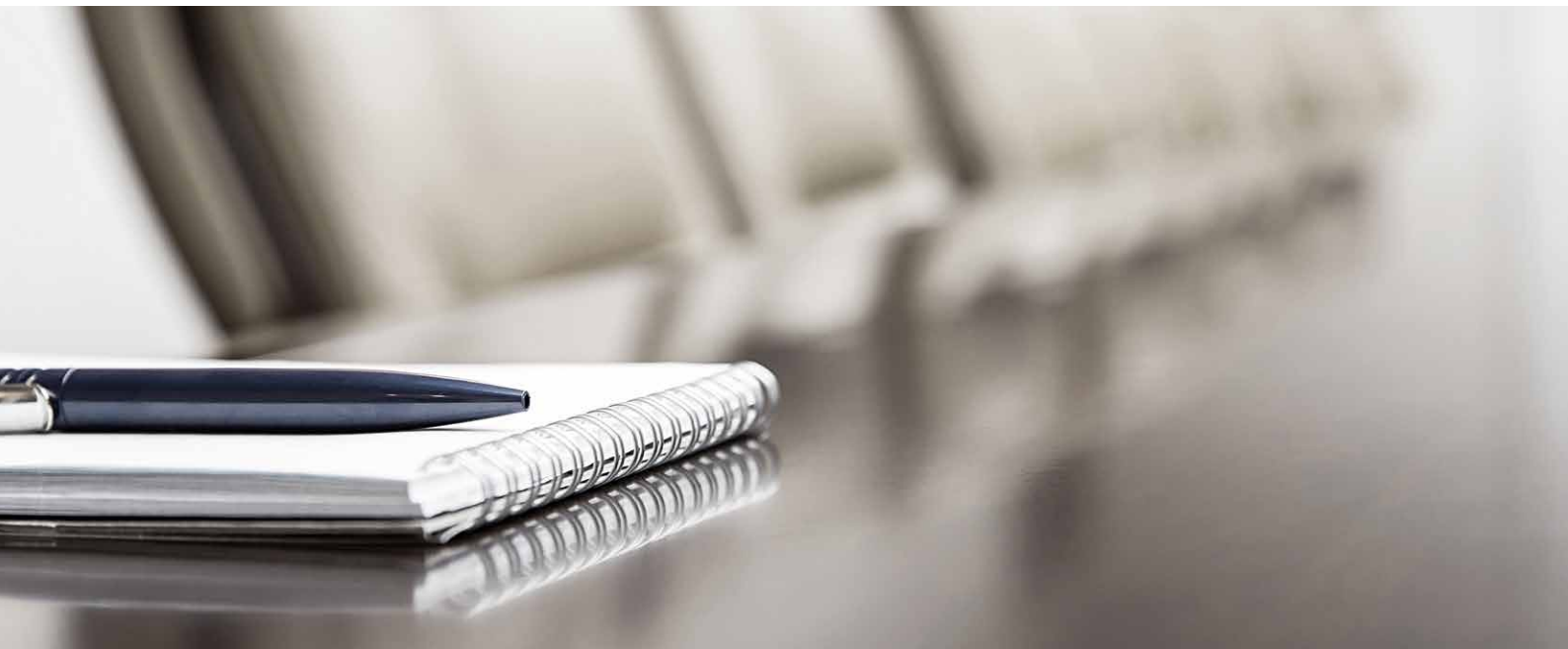
Ante la situación actual y con la finalidad de ampliar el ejercicio a distancia de los derechos por parte de los accionistas, las sociedades que celebraron o convocaron con posterioridad al estado de alarma, han adoptado las siguientes medidas extraordinarias:

- Un 38% de las sociedades ha ampliado el plazo para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta General de Accionistas.
- De las sociedades que tenían habilitado el voto y/o delegación por medio de correo postal o punto físico de entrega, el 25% de las sociedades ha ampliado el plazo.
- De las sociedades que ponían a disposición de sus accionistas el canal electrónico para delegar y/o votar, el 29% ha ampliado el plazo para ello.

Ampliación de plazos



“El 38% de las sociedades ha ampliado el plazo para el derecho de información. Además, un 25% ha ampliado el plazo para delegar o votar por correo postal y un 29% lo ha hecho por medios electrónicos”



Contactos



Marta García Rey
Socia de Risk Advisory
martgarcia@deloitte.es



Óscar Martín Moraleda
Socio de Risk Advisory
omartinmoraleda@deloitte.es

Deloitte.

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL") (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Consulte la página <http://www.deloitte.com/about> si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados, a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 312.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o entidades asociadas (conjuntamente, la "Red Deloitte"), pretenden, por medio de esta publicación, prestar un servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar con un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte será responsable de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.

© 2020 Deloitte Advisory, S.L.

Diseñado y producido por el Dpto. de Marketing & Brand.